



Montevideo, 06 de setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 08/2022

VISTO: La necesidad de optimizar y agilizar los procesos de estudio de las solicitudes de patentes de invención en trámite ante la Oficina.

RESULTANDO: I) Que como parte de los procesos de monitoreo continuo de la gestión se ha detectado un número de tales solicitudes que, habiendo abonado las tasas correspondientes, aún no han sido objeto de examen de fondo.

CONSIDERANDO: I) Que el tiempo transcurrido y la celeridad de los avances tecnológicos y científicos permiten avizorar una pérdida de interés por parte de los administrados en muchas de esas solicitudes.

II) En consecuencia y en aplicación de principios del procedimiento administrativo establecidos en la normativa vigente y a efectos de optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos de la oficina se impone la adopción de medidas tendientes a determinar si subsiste el interés por parte de los solicitantes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por los artículos 118 y 122 de la ley 17.164 de 2/09/1999, y el artículo 37 del Decreto 11/000; así como las previsiones del Decreto 500/991.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

1°) CONFIÉRASE vista del estado de las actuaciones a los gestionantes, en los expedientes de solicitud de registro de patente de invención con fecha de presentación correspondiente al año 2016, que hubieren abonado las tasas respectivas y aún no tengan examen de fondo, a efectos de que manifiesten si persiste el interés en la prosecución de los trámites.

2°) Notifíquese, publíquese.

Dr. Marcelo Cipullo
Enc. de Despacho
DNPI - MIEM